



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2156**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Amparo Ospina Ocampo
Demandado (s) : Javier Mauricio Ortiz Quintero
Radicación : 76-400-40-89-001-**2017-00368-00**

La Unión Valle, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En referencia al escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, donde solicita que se comisione para el secuestro del vehículo embargado en este asunto el cual se encuentra en el parqueadero El Cementerio ubicado en la Carrera 15 Diagonal al Hospital Gonzalo Contreras, se dispondrá el secuestro del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso, e igualmente se requerirá al apoderado judicial para que se sirva allegar un certificado de tradición donde conste la inscripción del embargo en el vehículo, y por ello se:

RESUELVE

1.- Comisionar al Alcalde Municipal o el funcionario que este delegue, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo de placas CUR 402 automóvil, marca Renault, Clio Dinamique, color Blanco Ártica, modelo 2020, el cual se encuentra en el parqueadero El Cementerio ubicado en la Carrera 15 Diagonal al Hospital Gonzalo Contreras de esta municipalidad, propiedad del demandado Javier Mauricio Ortiz Quintero. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, reemplazar secuestre y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

2.- Para la práctica de la diligencia de secuestro anterior se designa como secuestre al señor Humberto Marín Arias, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Cartago, quien puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777-3122416814-3167435845, o correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, a quien se le comunicara su designación.

3. Requerir al apoderado judicial de la parte actora para que se sirva allegar con destino a este asunto, un certificado de tradición del vehículo de placas CUR402 donde conste la inscripción y vigencia del embargo decretado, previo a la práctica de la diligencia de secuestro ordenada.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4215a46315029c094d0abed423f5f8c340e7193cbb1cc4111ef3b2392673aef5

Documento generado en 30/08/2021 12:30:47 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>